



Sustanciación	372
Radicado	05 266 31 03 003 2023 000220 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Estrategias en Inversión S.A.S. y otros
Asunto	Aprueba liquidación crédito jdo-Incorpora y pone en conocimiento.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

-La parte demandante presentó liquidación del crédito (Fls. 35-43 del expediente digital), de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada. No obstante, al ser revisada por el Despacho, se evidencia que las liquidaciones realizadas sobre los pagarés en moneda extranjera (Fls.37 al 41 del cuaderno principal), no se encuentran ajustados a derecho, habida cuenta que los intereses moratorios sobrepasan los regulados en la resolución externa 53 de 1992 del Banco de la República, esto es *“el veinticinco por ciento 25% tasa anual efectiva como máxima tasa de interés moratorio que puede convertirse en operaciones en dólares de los Estados Unidos de América”*, razón por la cual el Despacho procede a modificar las liquidaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P, en consecuencia, se aprueba la liquidación realizada por el Despacho.

-En lo concerniente a los pagarés elaborados en moneda local (Fls.42-43 ibídem), los mismos se ajustan a derecho y en consecuencia serán aprobadas las liquidaciones (Art 446 del C.G.P).

-De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, la constancia de inscripción efectiva del oficio 78 del 2 de febrero de 2024, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- Dian (Fls. 46 al 48 del cuaderno Principal).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c4c980cb2537c8e93f0173e5dd17c4f78b232c6fbbbc27dbeead7194d5eb78**

Documento generado en 02/04/2024 03:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>